



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER  
ONLINE



## El Supremo quintuplica la cifra que Telefónica pagará por dos inclusiones en ficheros de morosos

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha condenado a Telefónica a abonar 5.000 euros a un particular por vulnerar su derecho al honor al incluirle y mantenerle erróneamente **durante 21 meses** en dos registros de morosos diferentes.

Una indemnización simbólica, en función de las circunstancias que concurren, **tiene un efecto disuasorio inverso**

La sentencia, de 2 de febrero de 2022, sostiene que tal indemnización **“no puede considerarse excesiva”** si se compara con otras que nuestro Alto Tribunal ha venido reconociendo últimamente en escenarios similares al presente.

### Ponemos en contexto

El cliente afectado interpuso una demanda contra Telefónica Móviles España S.A. por vulneración de su derecho al honor al incluirle y mantenerle indebidamente en dos ficheros de solvencia patrimonial durante 21 meses (**8 meses en Experian y 13 meses en Asnef**).

En su escrito de demanda peticionaba que se condenara a la compañía a que le abonase la cantidad de **5.000 euros** por los daños morales causados, así como al pago de los intereses y las costas.

Pese a ello, el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Béjar (Salamanca) **desestimó la demanda** e impuso las costas al actor.

Imagen del Palacio de Justicia de Salamanca, sede de la Audiencia Provincial. (Foto: Laya/El Norte ...